



POLICIA

ORDEN DEL DIA

creada el 31 de enero de 1881

"(1810 – 25 de Mayo – 2003) . En el 193° Aniversario de la Revolución de Mayo".

N° 45

LA PLATA, martes 27 mayo de 2003

**EL SEÑOR SUPERINTENDENTE GENERAL DE POLICIA
ORDENA
SE COMUNIQUE**

SUMARIO

del 24/05/03 al 26/05/03

- * PROGRAMA DE ACADEMIAS PREVENTIVAS PARA EL PERSONAL POLICIAL, SU IMPLEMENTACIÓN.
 - * EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, DECRETOS Y LEVANTAMIENTO.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.(●)
 - * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS.(●)
-

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 16 de mayo de 2003.

VISTO la necesidad de establecer mecanismos e iniciativas coherentes y articuladas orientadas a preservar la vida del personal policial en cumplimiento de sus funciones, así como la de los ciudadanos cuyos derechos deben ser protegidos por el accionar policial.

CONSIDERANDO:

Que la concreción de tales mecanismos resultan indispensables para fortalecer una actuación policial regida por parámetros de legalidad, razonabilidad, eficiencia y proporcionalidad, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 6° y 7° de la Ley de Organización de las Policías N° 12.155 y que en el ámbito policial se desenvuelven regularmente actividades de academia de acuerdo a lo pautado en el Reglamento de Academias.

Que el dictado de la presente se realiza de conformidad a las atribuciones previstas en los artículos 4° y concordantes de la Ley N° 12.155 y el artículo 18 de la Ley de Ministerios N° 12.856 (texto según Ley N° 12.928).

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer a partir de la vigencia de la presente Resolución el "Programa de Academias Preventivas para el Personal Policial". El mismo será implementado desde la Subsecretaría de

Planificación y Logística de Seguridad y tendrá por finalidad contribuir a preservar la vida del personal policial en cumplimiento de sus funciones así como proteger la vida de los ciudadanos cuyos derechos deben ser protegidos por y en el marco de la actuación policial.

Artículo 2°: El programa está dirigido a informar de manera pormenorizada a los jefes de dependencias policiales de las Jefaturas Departamentales de Seguridad y a los Jefes de los Centros de Reentrenamiento Departamentales, sobre la situación en materia de enfrentamientos policiales en sus respectivas jurisdicciones así como emitir recomendaciones sobre medidas de seguridad generales y particulares para el personal policial involucrado en situaciones de enfrentamiento armado.

Artículo 3°: El Programa será desarrollado por un equipo conformado por personal perteneciente al Departamento de Análisis de Seguridad Institucional (D.A.S.I.) y de la Dirección de Planeamiento y Análisis de la Dirección General de Evaluación de la Información para la Prevención del Delito.

Artículo 4°: Cada Academia Preventiva será concretada por lo menos una vez, dentro de un período que no exceda los 60 días. A tal efecto se convocará en las sedes de las Jefaturas Departamentales de Seguridad a los jefes de dependencias correspondientes y a los jefes de los Centros de Reentrenamiento Departamentales.

Artículo 5°: La Academia Preventiva se desarrollará en dos módulos. En el primero se expondrá, de manera pormenorizada y como marco general, la situación y evolución de la actividad criminal en la jurisdicción, detallándose estadísticas delictivas, mapas de incidentes puntuales, temáticos, de zonas carentes, densidad delictiva, informes de análisis así como cualquier otro tópico que se considere relevante. En el segundo se expondrá de manera minuciosa la situación en materia de enfrentamiento policial en las jurisdicciones correspondientes; especificando la cantidad numérica de los enfrentamientos y abordando de manera particular: el lugar y horario, la situación de los efectivos en el momento del enfrentamiento, la condición táctica en que se sostuvieron los mismos y el armamento empleado en los acontecimientos; así como cualquier otro tópico que se considere de relevancia a los efectos de análisis de la situación.

Artículo 6°: Ambas exposiciones se confeccionarán a partir de informes analíticos elaborados sobre la base de información delictiva y sobre enfrentamientos policiales provista por el Centro de Operaciones Policiales (C.O.P.) de la Superintendencia General de Policía. Complementariamente a los módulos, cada jefe de dependencia policial que participe en la Academia Preventiva recibirá por parte del equipo de la Dirección General de Evaluación de la Información para la Prevención del Delito un informe escrito sobre enfrentamiento policial en su jurisdicción.

Artículo 7°: Durante el transcurso de las siguientes 48 horas posteriores cada jefe de dependencia deberá instrumentar, de la manera que estima más conveniente para el servicio, la academia correspondiente para la totalidad del personal integrante de la dependencia bajo su mando, sobre la base de la información y el análisis recibido en la reunión de la Jefatura Departamental. Asimismo deberá informar a la Jefatura Departamental correspondiente cuando se efectivizó la academia en la dependencia así como el personal que asistió a la misma, a los efectos de la toma de conocimiento por parte de la Superintendencia General de Policía como de la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad.

Artículo 8°: Regístrese, publíquese. Tomen razón los Organismos de relación. Cumplido, archívese.

Resolución: 1546.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 15 de julio de 2002.

VISTO: el expediente 21100 N° 171192/99 correspondiente a la causa contravencional número 2258-11, instruida por **INFRACCIÓN AL ARTICULO 46 inc. "C" Y 47 inc. "b" y "d" DE LA LEY 12.297**, de la que resulta imputada la Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada **"DEMBER S.R.L."** y

CONSIDERANDO:

Que con las copias certificadas del sumario instruido por la Comisaría de Tres de Febrero Quinta, caratulado **TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE GUERRA** del

que resulta imputado ELIGIO VERON, con intervención del Juzgado Federal N° 2 a cargo del Dr. Suárez Araujo (fs. 1/33) queda acreditado que el sr. Eligio Veron resulta personal de vigilancia de la prestadora de seguridad privada DEMBER S.R.L., que al momento de ser inspeccionado en las calles Pérez Galdoz y Catamarca de la localidad de Pablo Podestá, Partido de Tres de Febrero, carecía de credencial habilitante, portaba pistola calibre 9mm marca Bersa N° 23292, en condiciones de uso y se encontraba cumpliendo tareas de seguridad a bordo de un camión que transportaba mercaderías pertenecientes a la empresa DI FRANCESCO VINOS, conducido por Ricardo Daniel Castillo.

Que a fojas treinta y siete (fs. 37) la Sección Informes Judiciales explicita que la agencia "DEMBER S.R.L." no registra declarado ante el Órgano de Aplicación objetivos, personal ni armamento alguno. Que su Director Técnico Ejecutivo, Crío. Inspector Carlos Abel Tumbarino, renunció al cargo con fecha 01-04-99, tomando la posición gerencial de la empresa el Sr. Pedro Gregorio Barber el 19-05-99.

Que a fojas cincuenta y dos (fs. 52) presta declaración testimonial el Sr. Eligio Verón, quien manifiesta que trabaja para la empresa "DEMBER S.R.L."

Exhibida que le fue al acta de procedimiento obrante a fs. 3/5 la ratificó íntegramente y reconoció su firma.

Que a fojas cincuenta y tres (fs. 53) luce declaración testimonial del Sr. Carlos Gustavo Barber, quien expresa que es empleado de la empresa "DEMBER S.R.L.", que al frente de la misma se encuentra su hermano Andrés José Barber y que el vigilador Eligio Verón es uno de los integrantes de la misma.

Que a fojas sesenta y dos (fs. 62) el Órgano Asesor explicita que, atento la entrada en vigencia de la Ley 12.297, corresponde en esta instancia recaratular las presentes actuaciones, conforme las previsiones establecidas en la nueva Ley y elevarlas en consulta a la Asesoría General de Gobierno, quien se expide a fojas sesenta y seis (fs. 66) con igual criterio.

Que a fojas setenta (fs. 70) la Instrucción recaratulada estos obrados, por infracción a los artículos 46 inc. "c" y 47 inc. "b" y "d" de la Ley 12.297.

Que a fojas setenta y cinco (fs. 75) luce agregada cédula de notificación debidamente diligenciada, recibida en forma personal por la sra. Patricia Beatriz Ricardi, donde se la notifica de la recaratulación ordenada y se la cita a prestar declaración indagatoria contravencional. Situación que no aconteció.

Que a fojas ochenta y uno (fs. 81) el Departamento Habilitaciones certifica que la sra. Patricia Beatriz Ricardi, resulta integrante de DEMBER S.R.L.

Que a fojas ochenta y cinco (fs. 85) la Asesoría General de Gobierno dictamina que se dicte el pertinente acto administrativo sancionado a la firma, tal como lo establece la Ley 12.297 (arts. 52 y sgtes.), criterio compartido por la Dirección General Asesoría Letrada, quedando la causa en estado de resolverse.

Que conforme las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley 12.856 y las propias del cargo,

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada "DEMBER S.R.L.", con última sede autorizada en calles Florida y Amado Nervo de la localidad Del Viso, partido de Pilar, con **CANCELACIÓN DE LA HABILITACIÓN E INHABILITACIÓN POR EL TERMINO DE VEINTE AÑOS PARA DESEMPEÑAR LA ACTIVIDAD REGULADA EN LA LEY 12.297**, por haberse acreditado en autos la prestación de servicios de seguridad privada utilizando armas no registradas en el Registro de Armas rubricado por la Autoridad de Aplicación y foliado; la prestación de servicios sin haber comunicado en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato y la utilización en el ejercicio de funciones de seguridad de personas que carecían de los requisitos establecidos en el

plexo normativo vigente. (Art. 46 inc. c); 47 inc. b) y d); 52, 1) a) y b); 53; 54; 55; 64; 67 y ccs. Ley 12.297).

Artículo 2°: La sanción impuesta en el artículo precedente quedará firme transcurridos cinco días hábiles a partir de su notificación. (Art. 5° decreto 3707/98).

Artículo 3°: Regístrese y dese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada para que proceda a su notificación. Cumplido, publíquese en la **Orden del Día** y archívese en el legajo correspondiente.

Expediente: 21.100-171.192/99.

Resolución: 861.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LOS SIGUIENTES PASES A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Comisario Legajo N° 14.316, VULCANO, Carlos Alberto, perteneciente a la Jefatura Departamental Lomas de Zamora, por Inf. Art. 59, Inc. 7mo., a partir del día 22-05-03.

Subcomisario Legajo N° 14.427, D' AGOSTINO, Enrique Donato, perteneciente a la Jefatura Departamental Lomas de Zamora, por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 23-05-03.

Subcomisario Legajo N° 15.745 ROMERO, Enrique Roberto, perteneciente a la Delegación de Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad Junín, por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 23-05-03.

Subcomisario Legajo N° 13.675 ZONTA, Dalila Regina, perteneciente a la Comisaría Vicente López 2da. (Florida), por Inf. Art. 58 Inc. 13ro. a partir del día 22-05-03.

Oficial Principal Legajo N° 17.261, AGUIRRE, Héctor Osvaldo, perteneciente a la Jefatura Departamental Lomas de Zamora, por Inf. Art. 59, Inc. 7mo., a partir del día 22-05-03.

Oficial Principal Legajo N° 18.377, DURE, Gustavo Walter, perteneciente a la Jefatura Departamental Lomas de Zamora, por Inf. Art. 59, Inc. 7mo., a partir del día 22-05-03.

Oficial Inspector Legajo N° 18.714, VERDUN, Adrián Alejandro, perteneciente a la Jefatura Departamental Lomas de Zamora, por Inf. Art. 59, Inc. 7mo., a partir del día 22-05-03.

Oficial Inspector Legajo N° 20.623, MENDEZ, Julio Eduardo, perteneciente a la Jefatura Departamental Lomas de Zamora, por Inf. Art. 59, Inc. 7mo., a partir del día 22-05-03.

Oficial Inspector Legajo N° 21.409 GARCÍA, Raúl Arnaldo, perteneciente a la Comisaría Vicente López 2da. (Florida), por Inf. Art. 58 Inc. 13ro. a partir del día 22-05-03.

Oficial Subinspector Legajo N° 22.480, PALAVECINO, Walter Eduardo, perteneciente a la Jefatura Departamental Lomas de Zamora, por Inf. Art. 59, Inc. 7mo., a partir del día 22-05-03.

Oficial Subinspector Legajo N° 22.164, AYALA, José Alberto, perteneciente a la Jefatura Departamental Lomas de Zamora, por Inf. Art. 59, Inc. 7mo., a partir del día 22-05-03.

Oficial Ayudante Legajo N° 21.794, NERVO, René Enrique, perteneciente a la Jefatura Departamental Lomas de Zamora, por Inf. Art. 59, Inc. 7mo., a partir del día 22-05-03.

Oficial Ayudante Legajo N° 25.030, ARANDA, Matías Ezequiel, perteneciente a la Jefatura Departamental Lomas de Zamora, por Inf. Art. 59, Inc. 7mo., a partir del día 22-05-03.

Sargento Primero Leg. 124.880 MONTIVEROS, Luis Alberto, perteneciente a la Comisaría Morón 8va., por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 01-04-03.

Sargento Primero Legajo N° 107.107, ALMARAZ, Juan Carlos, perteneciente a la Jefatura Departamental Lomas de Zamora, por Inf. Art. 59, Inc. 7mo., a partir del día 22-05-03.

Orden del Día N° 45

Sargento Primero Legajo N° 123.064, BELLANTE, Carlos Eduardo, perteneciente a la Jefatura Departamental Lomas de Zamora, por Inf. Art. 59, Inc. 7mo., a partir del día 22-05-03.

Sargento Primero Legajo N° 126.437, VELÁZQUEZ, Marco Alejandro, perteneciente a la Jefatura Departamental Lomas de Zamora, por Inf. Art. 59, Inc. 7mo., a partir del día 22-05-03.

Sargento Legajo N° 132.563, VILLARREAL, Rubén Antonio, perteneciente a la Jefatura Departamental Lomas de Zamora, por Inf. Art. 59, Inc. 7mo., a partir del día 22-05-03.

Cabo Primero Legajo N° 149.014, CARO, Rubén Roberto, perteneciente a la Jefatura Departamental Lomas de Zamora, por Inf. Art. 59, Inc. 7mo., a partir del día 22-05-03.

Cabo Primero Legajo N° 144.498, GUIDOBONO, César Roberto, perteneciente a la Jefatura Departamental Lomas de Zamora, por Inf. Art. 59, Inc. 7mo., a partir del día 22-05-03.

Agente Legajo N° 160.014 ROJAS, Elias José, perteneciente a la Comisaría Vicente López 2da. (Florida), por Inf. Art. 58 Inc. 13ro. a partir del día 22-05-03.

Agente Legajo N° 160.600 MOYA, José Oscar, perteneciente a la Comisaría Vicente López 2da. (Florida), por Inf. Art. 58 Inc. 13ro. a partir del día 22-05-03.

EL SIGUIENTE LEVANTAMIENTO DE DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Cabo Primero Leg. 130.870 BAJANO, Pedro Alberto, perteneciente a la Comisaría Escobar 3ra., en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 58 Inc. 15to. Y 59 Inc. 7mo.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ALBERTO OSCAR SOBRADO
Comisario General
Superintendente General de Policía

JULIO CÉSAR FRUTOS
Comisario General
Secretario General

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento de la Orden del Día la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Orden del Día, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 /3133.

Correo Electrónico: ordendeldiapba@mseg.gba.gov.ar.

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar/sriagral/ordendd/index.htm.

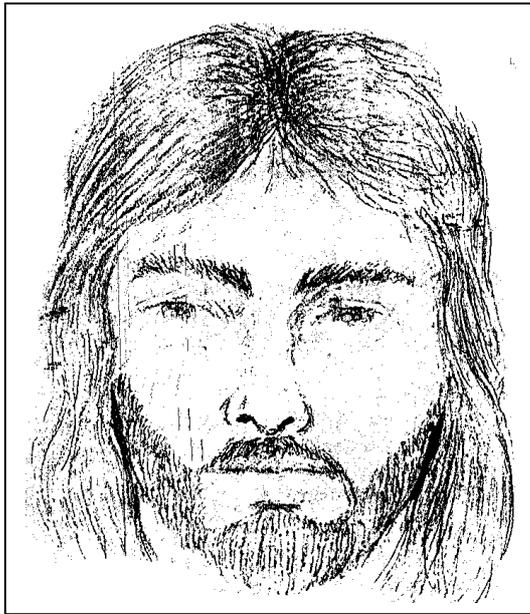
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 25 años, altura 1.80 a 1.85, peso 65 a 70 kgs., cutis blanco, cabello oscuro. Solicitarla Cria. Quilmes 5ta. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Aversa del Dpto. Jud. Quilmes, caratulada "ROBO CON ARMA – DTE. BARROSO SILVIO ALBERTO". Expediente N° 21.100-450.532/03.-



2.- N.N.: como de 30 años, altura 1,65, peso 65 a 70 kgs., cutis negro, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Cria. Canuelas. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo y Juez de Garantías a cargo del Dr. Melazo, ambos del Dpto. Jud. La Plata. Causa N° 180.937, caratulada "HURTO DE AUTOMOTOR – RIZZI CARLOS ALEJANDRO". Expediente N° 21.100 – 450.029/03.-



3.- N.N.: como de 25 a 27 años, altura 1,70 a 1.75, peso 75 a 80 kgs., cutis trigueño, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Cría. Berazategui 4ta. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Aversa y Juzgado de Garantías N° 1 a cargo del Dra. Myskin, ambos del Dpto. Jud. Quilmes. Caratulada "ROBO – GONZALEZ GABRIELA ELIZABETH". Causa N° 156.349/02.-



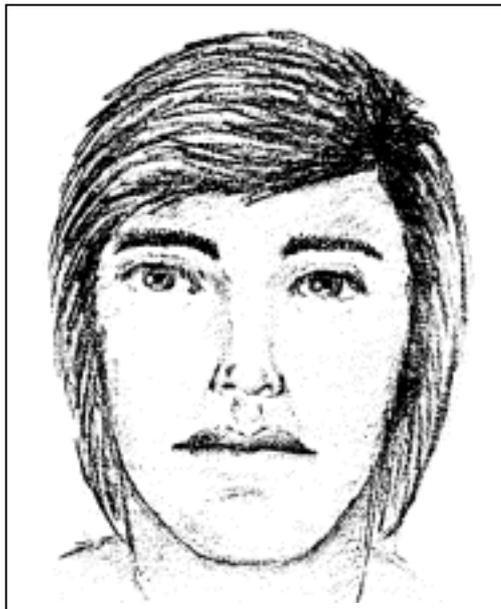
4.- N.N.: como de 40 años, altura 1,70, peso 65 kgs., cutis blanco, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Cría. Quilmes 9na. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Aversa y Juzgado de Garantías N° 1 a cargo del Dra. Myskin, ambos del Dpto. Jud. Quilmes. Caratulada "ROBO AGRAVADO – HINOJOSA JUAN CARLOS". Causa N° 165.159/03.-



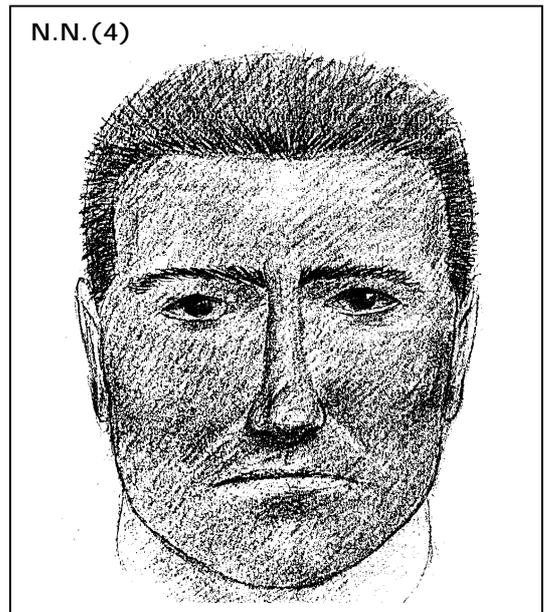
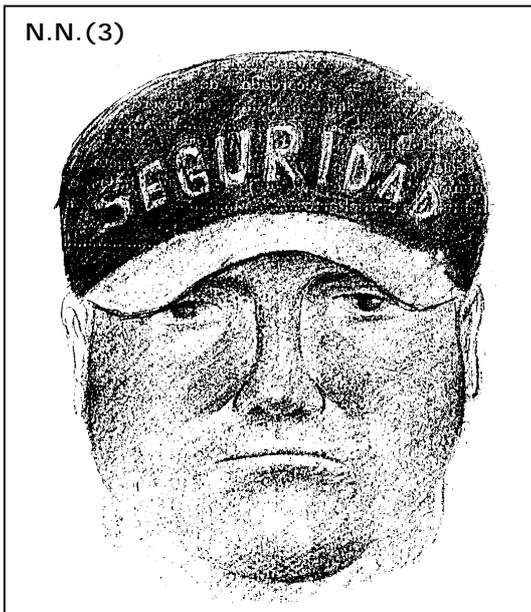
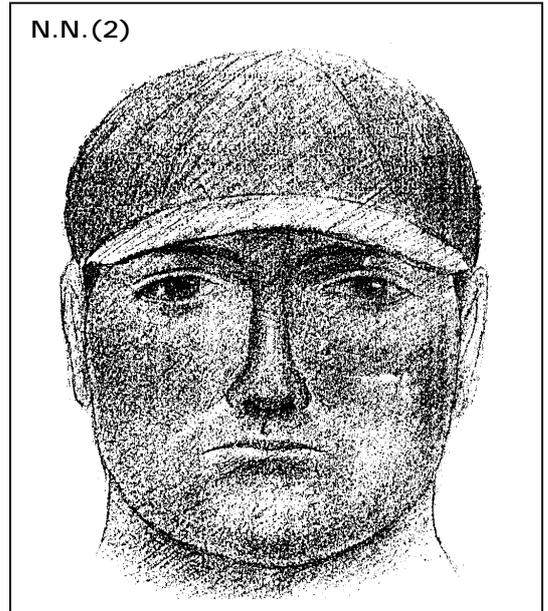
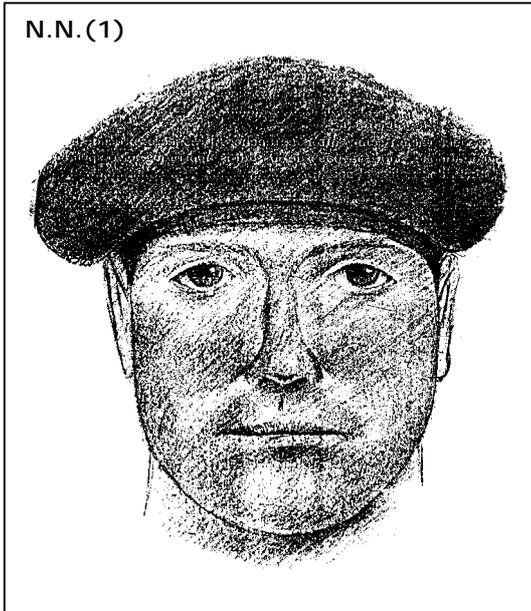
5.- N.N.: como de 16 a 18 años, altura 1,45, peso 60 kgs., cutis blanco, cabello castaño claro, ojos claros. Solicitarla Cría. Florencio Varela 2da. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Aversa y Juzgado de Garantías N° 1, del Dpto. Jud. Quilmes. Caratulada "ROBO CON ARMA – ROLDAN DORA PATRICIA". Causa N° 163.143/03.-



6.- N.N.: como de 35 a 40 años, altura 1,80, peso 90 a 95 kgs., cutis blanco, cabello claro, ojos claros. Solicitarla Cría. Berazategui 1ra. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Aversa y Juzgado de Garantías N° 1 ambos del Dpto. Jud. Quilmes. Caratulada "P.I.L. – ROBO Y LESIONES – CORIA AGUSTIN". Causa N° 161.815/03.-



7.- N.N.(1): como de 38 años, altura 1,80 a 1.90, peso 130 a 140 kgs., cutis trigueño, cabello oscuro, ojos oscuros, N.N.(2) como de 45 a 46 años, altura 1,60, peso 60 a 65 kgs., cutis trigueño oscuro, cabello oscuro, ojos oscuros, N.N.(3) como de 50 años, altura 1.65, cutis trigueño oscuro, cabello oscuro, ojos oscuros, N.N. (4) como de 48 a 50 años, altura 1,90, peso 120 kgs., cutis trigueño, cabello castaño, ojos oscuros. Solicitarla Cría. Cañuelas. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo y Juez de Garantías en turno ambos del Dpto. Jud. La Plata. Causa N° 182.038, caratulada "ROBO CALIFICADO 165-166-167 ROBO DE AUTOMOTOR – PRINCE FABIO DANIEL". Expediente N° 21.100 – 449.916/03.-



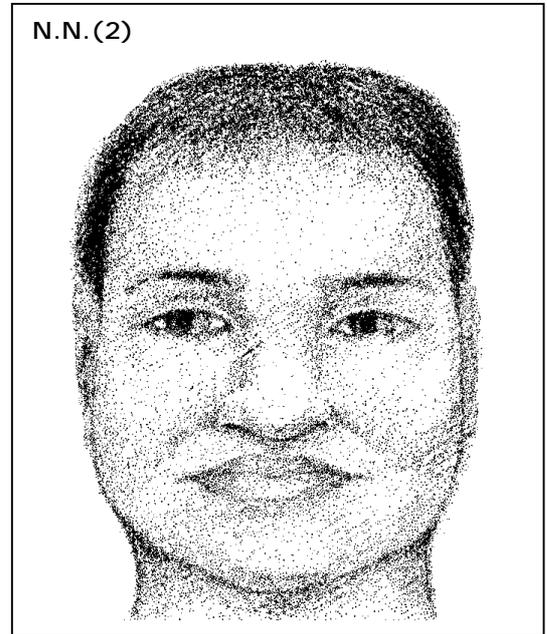
8.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,75 a 1,80, cutis trigueño, cabello negro, ojos marrones. Ordenarla Sr. Agente Fiscal Dr. Marcelo Martín Titular de la U.F.I. N° 3 del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 32568-5776, caratulada "CARDARENA MARIA S/ AMENAZAS Y LESIONES". Expediente N° 21.100 - 450.944/03.-



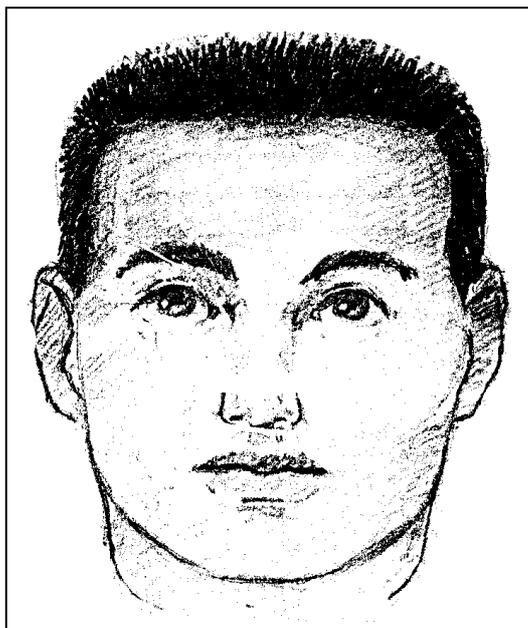
9.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,75, peso 70 kgs., cutis moreno, cabello castaño oscuro, ojos marrones. Solicitarla Cría. Berisso 2da. Interviene U.F.I. N° 9 de La Plata. Caratulada "TENTATIVA DE ROBO Y LESIONES". Expediente N° 21.100 - 453.272/03.-



10.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,75 a 1,80, peso 65 kgs., cutis blanco, cabello rubio oscuro, ojos marrones. N.N.(2): como de 20 a 25 años, altura 1,65 a 1,70, peso 75 a 80 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Cría. La Plata 9na. Interviene Fiscalía N° 9 a cargo del Sr. Agte. Fiscal Dr. Alejandro Villordo y Juez de Garantías N° 2 en Turno. Causa N° 181.927, caratulada "ROBO CALIFICADO 165-166-167 – NATALE CARMEN BEATRIZ (DENUNCIANTE)". Causa N° 181.927/03.-



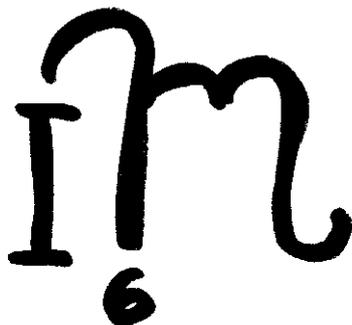
11.- N.N.: como de 30 a 32 años, altura 1,70, peso 80 kgs., cutis trigueño, cabello oscuro, ojos negros. Ordenarla Sr. Fiscal Adjunto Dr. Adolfo Aversa del Dpto. Jud. Quilmes. Causa N° 160.057, caratulada "ROBO". Dte. NEGRO GRACIELA. Causa N° 160.057/02.-



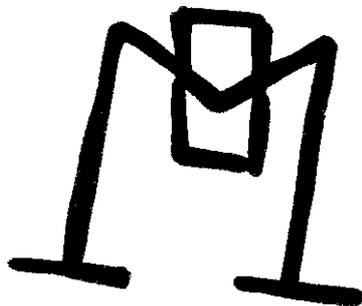


SUPLEMENTO DE SECUESTROS

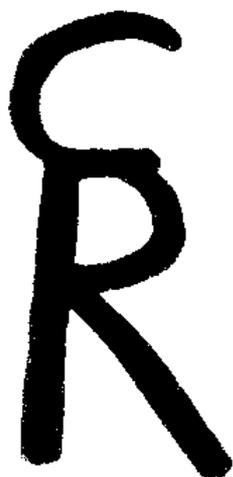
1.- NAVIA JOSE LUIS: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de una vaca, raza Hereford, de aprox. 500 kgs. la cual posee marca. Solicitarla Cría. Mercedes. Interviene U.F.I. N°3 del Dpto. Jud. Mercedes. Expediente N° 21.100 – 477.636/03.-



2.- OZCOIDI MÓNICA SUSANA: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de dos cueros, uno de un ternero Hereford y el otro también perteneciente a un overo colorado, los cuales poseen marca. Solicitarla Cría. Mercedes. Interviene U.F.I. N° 3 a cargo del Dr. Lennard Eduardo. Expediente N° 21.100 – 447637/03.-



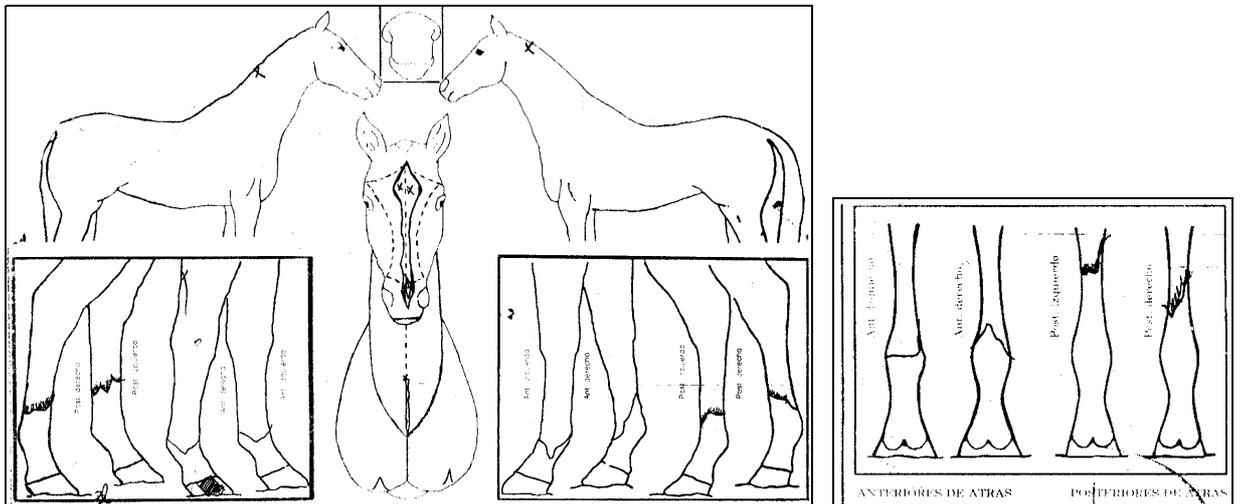
3.- POMBO MARIA NELLY: "ROBO". Secuestro de una marca para marcar animales. Solicitarla Cría. Ranchos. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Villordo Alejandro del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100 – 446.034/03.-



4.- RENZELLI DE CARRANZA ESTHER ALICIA: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de una yegua criolla, color tordillo blanco deportivo de salto sin marca, un caballo alazán pampa con marca, un petizo alazán orejano, una yegua oscura y así como también la sustracción de una ternera pampa de 200 kgs. Solicitarla Cría. Mercedes. Interviene U.F.I. N° 3 a cargo del Dr. Lennard del Dpto. Jud. Mercedes. Expediente N° 21.100 – 447638/03.-

Q

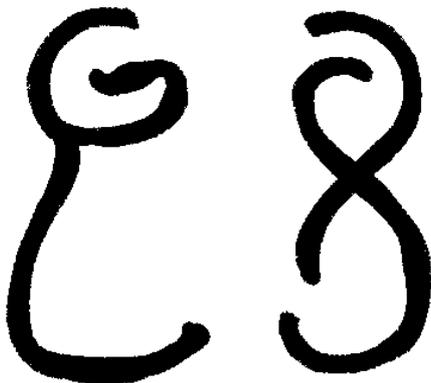
5.- CARDOZO FERNANDO: "HURTO DE GANADO MAYOR". Secuestro de un animal equino pelaje zaino, de 12 años de edad, pura sangre de carrera, cara blanca, anotado en el Jockey Club Stud Book Argentino bajo certificado identificadorio N° 1.577.771, el cual no posee marca. Solicitarla Destacamento 20 de Junio. Interviene U.F.I. N° 4 a cargo del Dra. Maria Belén Casal Catto del Dpto. Jud. de La Matanza. Expediente N° 21.100 – 453261/03.-



6.- SOSA HECTOR HUGO: "ROBO". Secuestro de un equino hembra zaino, el cual posee marca. Solicitarla Cría. Merlo 5ta. Interviene U.F.I. N° 8 a cargo del Dr. Alejandro Guido Del Grosso del Dpto. Jud. de Morón. Expediente N° 21.100 – 452.056/03.-

CRS

7.- LADUTT ROSA ISABEL: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de una yegua alazán de 7 años de edad, preñada de 5 meses, responde al nombre de Estrella, la cual posee marca. Solicitarla Cria. Mercedes. Interviene U.F.I. N° 3 a cargo del Dr. Eduardo Lennard. Expediente N° 21.100 – 452.052/03.-



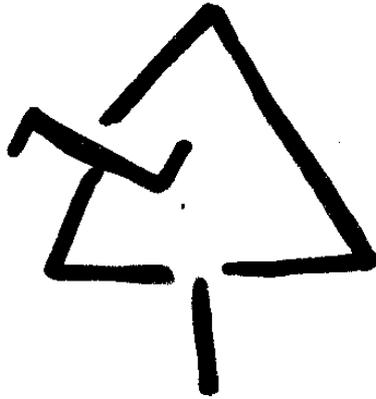
8.- ZUBELDIA NORMA YOLANDA: "HURTOS REITERADOS GANADO MAYOR". Secuestro de un cuero vacuno desconoce raza, corresponde a animales vacunos, los cuales poseen marca. Solicitarla Cria. de Lobería. Interviene el Sr. Agente Fiscal Dra. Eugenia Quagliaroli del Dpto. Jud. de Necochea. Expediente N° 21.100 – 442.455/03.-



9.- BISCOTTI EMIR EGIDIO: "ROBO". Secuestro de un cuero de vaquillona, cruza heredford con shoton, de 500 kgs., el cual posee marca. Solicitarla Cria. de Lobería. Interviene Sr. Agente Fiscal Dra. Eugenia Quagliaroli del Dpto. Jud. de Necochea. Expediente N° 21.100 – 442.454/03.-



10.- NÚÑEZ HORACIO: "S/HURTO GANADO MAYOR". I.P.P. N° 27.962. Secuestro de un zaino negro cojudo de 6 años aprox. con marca a la altura del cuarto izquierdo y una yegua picaza blanca con la marca también en el cuarto izquierdo. Ordenarla Sra. Agente Fiscal de la U.F.I. N° 1 a cargo de la Dra. Eugenia Quagliaroli. Expediente N° 21.100 – 452.049/03.-



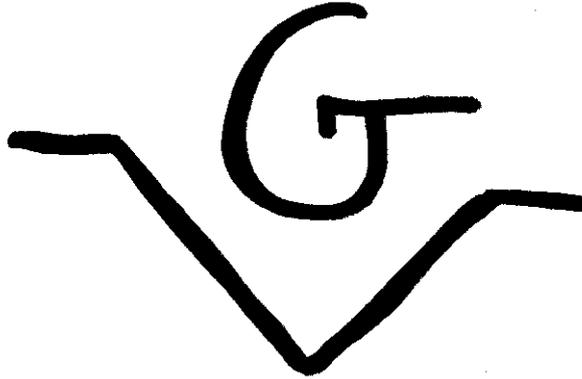
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- MARTINEZ LUCIANO: "ROBO". I.P.P. N° 182.076. Búsqueda de un equino macho pelaje zaino malacara, cuatro patas blancas hasta la rodilla, cola cortada al garrón, el cual posee marca. Solicitarla Cría. La Plata 8va. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo y Sr. Juez de Garantías N° 3 a cargo del Dr. De Aspro, ambos del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100 – 450.531/03.-



2.- BONAVENTURA CAROLINA: "ROBO GANADO MAYOR". Búsqueda de una yegua alazana tostada con flequillo orejana de andar y pecho. Solicitarla Cría. San Vicente 1ra. Intervienen U.F.I. N° 2 y Sr. Juez de Garantías N° 2 a cargo del Dr. De Aspro, ambos del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100 – 450.684/03.-